

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 - 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el oficio 124-2012-PR¹ a través del cual el Poder Ejecutivo observa la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, referido al Proyecto de Ley 383/2016-PE, el mismo que en la periodo legislativo 2011-2016 tenía asignado el número 0689/2011-CR.

I. SITUACIÓN PROCESAL**1.1. Antecedentes Procedimentales**

La observación realizada por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley fue asignada con el número de Proyecto de Ley 383/2016-PE, siendo decretada a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora el 14 de noviembre de 2016. Ingresó a la Comisión el 15 de noviembre

1.2. Antecedente Legislativo

El Proyecto de Ley 0689/2011-CR, sobre el cual recae la Autógrafa de Ley Observada (Proyecto de Ley 383/2016-PE), fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 17 de enero de 2012, que con texto sustitutorio se propuso la “Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 28951, Ley de Actualización Profesional del Contador Público”.

En la sesión plenaria del Congreso de la República de fecha 10 de mayo de 2012 el dictamen fue expuesto y debatido; lográndose su aprobación.

¹ Oficio 476-2012-SCM-PR (04.06.2012), Oficial Mayor comunica que el Poder Ejecutivo por error asignó la numeración 123.2012-PR a la observación de la Autógrafa de Ley, le corresponde la numeración 124-2012-PR.

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la «Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley», correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PF

El 01 de junio de 2012, mediante oficio 0476-2012-SCM-PR, el Presidente del Consejo de Ministros formuló observaciones a la autógrafa remitida con fecha 16 de mayo de 2012.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte con fecha 15 de junio de 2012 aprobó el dictamen de allanamiento; el mismo que no fue agendado en el Pleno, para su debate y aprobación. Por cuanto, al culminar el periodo legislativo 2011-2016 fue enviada al **Archivo** del Congreso de la República.

Con fecha 14 de noviembre de 2016, el Oficial Mayor, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Directivo 19-2016-2017/CONSEJO-CR (07.09.2016), actualizó el Proyecto de Ley 689/2011-CR asignándole la numeración 383/2016-PE y lo decretó a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 14 de noviembre de 2016.



Luego del análisis y debate correspondiente, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Juventud y Deporte, realizada el 11 de marzo de 2019 en la Sala de Sesiones «Miguel Grau Seminario» de Palacio Legislativo, se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** el proyecto de ley materia del presente dictamen. Con el voto a favor de los congresistas: Gladys Andrade Salguero, Tamar Arimburgo Guerra, Juan Carlos Gonzales Ardiles, Edilberto Curro López, Edwin Vergara Pinto, Edgar Ochoa Pezo, Joaquín Dipas Huamán, María Melgarejo Páucar (por licencia de Domínguez Herrera) y Juan Carlos Yuyes Meza (por licencia de Lizana Santos), se contó además con la expresión de voto de la señora Presidenta.

II. CONTENIDO DE LA AUTÓGRAFA DE LEY Y DE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO

A continuación, se ha elaborado un cuadro comparativo entre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y las disposiciones establecidas en la Autógrafa de la «Ley que establece el plazo de cinco años, para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan los requisitos de ley». A saber:

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley G383/2016-PE.

Autógrafa de Ley	Observaciones del Poder Ejecutivo
<p>Artículo Único. Titulación de los contadores mercantiles</p> <p><i>Establécese el plazo de cinco año, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para que las universidades del país procedan a titular como contador público, a los contadores mercantiles, debidamente inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, reconocido por ley 75 del año 1905, que hayan realizado y aprobado estudios complementarios contenidos en el plan de estudios elaborado por tal fin, los que tendrán una duración mínima de dos o cuatro semestres académicos.</i></p> <p><i>Para lo dispuesto en el párrafo precedente, el Instituto de Contadores del Perú, creado por ley 75 de 1905, remite el padrón actualizado de sus miembros a la Junta de decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, regulada por Ley 28951; y coordina con la Asamblea Nacional de rectores los procedimientos para el cumplimiento de la presente Ley, como única institución autorizada a celebrar convenios con las instituciones universitarias del país.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante Ley 28951, Ley de actualización de la Ley 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, se dispone que el título profesional de contador público es otorgado por las universidades del país, creadas y reconocidas con arreglo a las leyes de la materia.</i> 2. <i>La referida Ley 28951 establece, en su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final, que, por única vez, y en un plazo improrrogable de cinco (5) años, contados a partir de su vigencia, las universidades del país procederán a titular como contadores públicos a los contadores mercantiles inscritos en el Instituto de Contadores del Perú que hayan realizado y aprobado los estudios complementarios contenidos en el Plan de estudios elaborado para tal fin.</i> 3. <i>Asimismo, señala en su tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final que las funciones de los contadores mercantiles conferidas mediante Ley 13253, no comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la Disposición Segunda anterior.</i> 4. <i>Teniendo en cuenta la publicación y vigencia de la Ley 28951, el plazo de cinco (5) años otorgado para la titulación de los contadores mercantiles venció indefectiblemente el 17 de enero de 2012. De igual forma, en la acotada fecha quedaron derogadas las otras disposiciones legales de la ley 13253, que confiere funciones a los contadores mercantiles.</i>

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

	<p>6. <i>Sobre lo anterior, cabe resaltar el principio de irretroactividad de ley recogido en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, que señala que la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal cuando favorece al reo.</i></p>
<p>Disposición Transitoria</p>	
<p>Única. Funciones de los contadores mercantiles Las funciones de los contadores mercantiles conferidos por la Ley 13253, que no se encuentran comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14 de la Ley 28951, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la presente ley.</p>	<p>5. <i>Adicionalmente al otorgamiento de un nuevo plazo de cinco (5) años para que las Universidades procedan a titular como Contador Público a los Contadores Mercantiles que cumplan con los requisitos de ley, la presente Autógrafa de Ley dispone en su Única Disposición Transitoria, que las funciones conferidas a los contadores mercantiles por la Ley 28951, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la presente ley.</i></p> <p>6. <i>Siendo ello así, no resulta constitucionalmente válido disponer que las funciones de los contadores mercantiles, conferidas mediante Ley 13253, se mantendrán vigentes por el plazo de cinco (5) años, pues, dichas disposiciones se encuentran derogadas desde el 17 de enero de 2012, lo que en buena cuenta conllevaría a una aplicación retroactiva de la Autógrafa por el periodo comprendido desde el 17 de enero de 2012 hasta el día de la entrada en vigencia de la misma.</i></p> <p>7. <i>El Poder Ejecutivo sugiere que se restablezcan las funciones conferidas a los contadores mercantiles mediante Ley 13353, que no fueron derogadas por el artículo 14 de la Ley 28951, por un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la vigencia de la presente Autógrafa; o, en todo caso, se disponga que durante el plazo de cinco (5) años, contado desde la vigencia de la presente Autógrafa, los contadores mercantiles podrán ejercer las funciones a que hacía referencia la ley 13253, y que no fueron derogadas por el artículo 14 de la Ley 28951.</i></p>



Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1 Opiniones solicitadas

Se solicitó opinión técnica a las siguientes instituciones:

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, con oficio 452-2016-2017/ CEJD-CR (23.11.2016).
- Coordinador del Grupo de Trabajo de Educación Superior Universitaria, con oficio 407-2016-2017/ CEJD-CR (24.11.2016).
- Consejo Nacional de decanos de los Colegios Profesionales del Perú, con oficios 115-2017-2018/ CEJD-CR (06.09.2017) y 1795--2017-2018/CEJD-CR (24.01.2018).
- Colegio de Contadores Públicos de Lima, con oficios 453 y 1311-2016-2017/CEJD-CR (23.11.2016 y 16.03.2017), 116, 414, 1683, 1794 y 2473-2017-2018/CEJD-CR (06.09.2017, 19.09.2017, 22.01.2018, 24.01.2018 y 05.04.2018).

3.2 Opiniones recibidas

Se recibieron las siguientes respuestas:

a. La **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**, a través del oficio 0037-2017/SUNEDU-02 (23.01.2017), sostuvo que *“atendiendo al tiempo transcurrido desde que se presentó la propuesta que sirve de base al Proyecto de Ley 383/2016-PE, consideramos importante que esta iniciativa legislativa cuente con una justificación actualizada sobre su necesidad y pertinencia, a modo de ejemplo, ésta puede recaer sobre los siguientes aspectos:*

1. *Situación actual de los contadores mercantiles;*
2. *¿Quiénes y cuántos serían los destinatarios de la norma?;*
3. *Razonabilidad del plazo legal para que un contador mercantil se titule como contador público;*
4. *¿Qué universidades ofrecen programas para que los contadores mercantiles realicen estudios complementarios?;*

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

5. *¿Todos los contadores mercantiles estarían obligados a realizar estudios complementarios? Ello porque se debería sopesar tanto la profesionalización de los contadores en el país con las expectativas o el proyecto de vida y el trabajo desarrollado por quienes decidieron ser contadores mercantiles.*

b. El **Instituto de Contadores del Perú** (22.08.2017), con oficio 069-P/ICP/2017, hace una recopilación histórica de todas las iniciativas legislativas propuestas del año 2001 a la fecha; y, sostiene que la propuesta de ley consultada coadyuvará al desarrollo socio personal del contador mercantil y mejorará la atención de la población que necesita asesoría contable tributaria nacional: Asimismo, propone como fórmula legal la siguiente:

Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades del país procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de Ley

“Artículo único. Titulación del contador mercantil

Establécese en plazo de cinco años, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, para que las universidades del país procedan a titular como contador público, a los contadores mercantiles, debidamente inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, reconocido por Ley 75 del año 1905, que hayan realizado y aprobado estudios complementarios contenidos en el plan de estudios elaborado para tal fin, los que tendrán una duración de dos años o cuatro semestres

Disposición transitoria

ÚNICA. Funciones de los contadores mercantiles

Las funciones de los contadores mercantiles conferidas de acuerdo al artículo 35 del Código de Comercio, Ley 13253, ley 26417 del 30 de diciembre de 1994. Que no se encuentran comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14 de la Ley 28951, se mantienen vigentes por el plazo indeterminado.

Artículo 1.- Modificatoria

Modifícase y ampliase la segunda disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 28951, Ley de Actualización profesional del Contador Público, con el texto siguiente:

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

(...)

SEGUNDA.- Norma ampliatoria y modificatoria

En un plazo improrrogable de cinco años, computados a partir de la vigencia de la presente Ley, las universidades del país proceden a titular como contadores públicos a los contadores mercantiles inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, reconocido por Ley 75 del año 1905, que hayan realizado y aprobado estudios complementarios contenidos en el plan de estudios elaborados para tal fin, los que tendrán una duración mínima de dos años o cuatro semestres académicos".

Artículo 2. Inscripción

Para efectos del cumplimiento de lo normado en el artículo precedente, el contador mercantil debe estar inscrito obligatoriamente en el Instituto de Contadores del Perú. Reconocido por Ley 75 del año 1905. Asimismo, el Instituto de Contadores del Perú deberá remitir a la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, el padrón de sus miembros actualizado a la fecha de vigencia de esta norma.

Artículo 3. Coordinación con la Asamblea nacional de Rectores

El Instituto de Contadores del Perú, reconocido por Ley 75 del año 1905, a través de su representante, coordina con la Asamblea Nacional de Rectores los procedimientos para el cumplimiento de esta Ley y es la única institución responsable de celebrar convenios con las instituciones del sistema universitario del país."

- c. El **Instituto de Contadores del Perú** (23.10.2018), con oficio 050-P/ICP/2018, cumple con dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual de los contadores mercantiles?

Atendiendo a los principios constitucionales del derecho al trabajo y a la dignidad de la persona, orientado a la aplicación de la norma más no al reconocimiento del derecho justamente obtenido por el Título de Contador Mercantil, otorgado a nombre de la nación por el Estado peruano, Ministerio de Educación los contadores mercantiles nos vimos afectados a no ejercer la profesión contable que durante décadas hemos venido ejerciendo, como derecho fundamental de trabajo, establecido como primordialmente en nuestra Constitución Política del Perú.

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

2. ¿Quiénes y cuántos serían los destinatarios de la norma?

La norma beneficiaría a todos los contadores mercantiles titulados a nivel nacional, y que estén debidamente registrados en el Instituto de Contadores del Perú.

3. Razonabilidad del plazo legal para que un contador mercantil se titule como contador público

Establécese el plazo de cinco años, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, para que las universidades del país procedan a titular como contador públicos, a los contadores mercantiles, debidamente inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, reconocido por ley 75 del año 1905, que hayan realizado y aprobado estudios complementarios contenidos en el plan de estudios elaborado para tal fin, los que tendrán una duración de dos o cuatro semestres.

4. ¿Qué universidades ofrecen programas para que los contadores mercantiles realicen estudios complementarios?

La Universidad Mayor de San Marcos, facultad de ciencias contables.

La Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, facultad de ciencias contables.

5. ¿Todos los contadores mercantiles estarían obligados a realizar estudios complementarios? Ello porque se debería sopesar tanto la profesionalización de los contadores en el país con las expectativas o el proyecto de vida y el trabajo desarrollado por quiénes decidieron ser contadores mercantiles.

La pretensión del Instituto de Contadores del Perú, es que todos los contadores mercantiles estén obligados a efectuar los estudios complementarios para obtener el título de contador público. Sin embargo, existen contadores mercantiles que por su avanzada edad, no estarían dispuestos a efectuar estudios complementarios, de ahí se desprende que

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

el contador mercantil pueda ejercer su labor profesional sin ser cercenado de su derecho fundamental, título otorgado por el Estado Peruano.

IV. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PODER EJECUTIVO

Mediante el oficio 124-2012-PR (01.06.2012) el Poder Ejecutivo observa en ocho numerales la Autógrafa de Ley, en base a las siguientes apreciaciones:

1. *Mediante Ley 28951, ley de actualización de la Ley 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, se dispone que el título profesional de contador Público es otorgado por las universidades del país, creadas y reconocidas con arreglo a las leyes de la materia.*
2. *La referida Ley 28951 establece, en su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final, que, por única vez, y en un plazo improrrogable de cinco (5) años, contados a partir de su vigencia, las universidades del país procederán a titular como contadores públicos a los contadores mercantiles inscritos en el Instituto de Contadores del Perú que hayan realizado y aprobado los estudios complementarios contenidos en el Plan de Estudios elaborado para tal fin.*
3. *Asimismo, señala en su tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, que las funciones de los contadores mercantiles conferidas mediante Ley 13253, no comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la Disposición Segunda Anterior.*
4. *Teniendo en cuenta la publicación y vigencia de la Ley 28951, el plazo de cinco (5) años otorgado para la titulación de los contadores mercantiles venció indefectiblemente el 17 de enero de 2012. De igual forma, en la acotada fecha quedaron derogadas las otras disposiciones legales de la Ley 13253, que confiere funciones a los contadores mercantiles.*

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016 - PE.

5. *Adicionalmente al otorgamiento de un nuevo plazo de cinco (5) años para que las Universidades procedan a titular como Contador Público a los Contadores Mercantiles que cumplan con los requisitos de la ley, la presente Autógrafa de Ley dispone en su Única Disposición transitoria, que las funciones conferidas a los contadores mercantiles por la Ley 13253, y que no fueron derogadas por el artículo 14 de la Ley 28951, se mantienen vigentes por el plazo establecido en la presente ley.*
6. *Sobre lo anterior, cabe resaltar el principio de irretroactividad de ley recogido en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, que señala que la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal cuando favorece al reo.*
7. *Siendo ello así, no resulta constitucionalmente válido disponer que las funciones de los contadores mercantiles, conferidas mediante Ley 13253, se mantendrán vigentes por el plazo de cinco (5) años, pues dichas disposiciones se encuentran derogadas desde el 17 de enero de 2012, lo que en buena cuenta conllevaría a una aplicación retroactiva de la Autógrafa por el periodo comprendido desde el 17 de enero de 2012 hasta el día de la entrada en vigencia de la misma.*
8. *En este sentido, sugerimos que se restablezcan las funciones conferidas a los contadores mercantiles mediante Ley 13253, que no fueron derogadas por el artículo 14 de la Ley 28951, por un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la vigencia de la presente Autógrafa.*
9. *O, en todo caso, se disponga que durante el plazo de cinco (5) años, contados desde la vigencia de la presente Autógrafa, los contadores mercantiles podrán ejercer las funciones a que hacía referencia la Ley 13253, y que no fueron derogadas por el artículo 14 de la Ley 28951.*

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 75, Ley que crea el Instituto de Contadores del Perú.
- Ley 13253, Ley de Profesionalización del Contador público y la Creación del Colegio de Contadores Públicos del Perú.
- Ley 26417, Ley que deja sin efecto el Registro Fiscal de Contadores.
- Ley 27031, Ley que interpreta el artículo 3 de la ley 26417 que reconoce como única Asociación al Instituto de Contadores del Perú.
- Ley 28951, Ley de actualización de la Ley 13253 de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos.

VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES



Las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo se sustentan en una debida motivación, fundamentada especialmente en razones técnicas y jurídicas que permitirán beneficiar a más de 20 mil² contadores mercantiles a nivel nacional, a los cuales se les podrá permitir concluir su proceso de titulación para poder ejercer la profesión que han estudiado; ello en concordancia con el derecho fundamental al trabajo, regulado por el artículo 22 y 23 de la Constitución Política del Perú que establece que el trabajo es un deber y un derecho que mejora las condiciones de vida de la persona, tomando en consideración que es un deber del Estado promover las condiciones para el progreso social y económico.

Es oportuno mencionar que en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 29 de octubre de 2018, se tuvo la presencia del señor Gerardo Andrés Mori Payaca, Presidente del Instituto de Contadores del Perú, quien manifestó su apoyo a la presente iniciativa legal, exponiendo los argumentos acerca de la importancia y la necesidad de aprobar el presente proyecto de ley que plantea establecer un plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como Contador Público a los Contadores Mercantiles que cumplan con los requisitos de ley.

² Información proporcionada por el Instituto de Contadores del Perú, mediante Oficio 0050-P/ICP/2018 de fecha 23 de octubre de 2018

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0382/2016-PE.

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República y en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo N° 080-2003-2004/CONSEJO-CR del Consejo Directivo del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda el **ALLANAMIENTO** a las Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 382/2016-PE, con el **SIGUIENTE TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE ESTABLECE EL PLAZO DE CINCO AÑOS PARA QUE LAS UNIVERSIDADES PROCEDAN A TITULAR COMO CONTADOR PÚBLICO A LOS CONTADORES MERCANTILES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY

Artículo Único. Titulación de los contadores mercantiles

Establécese el plazo de cinco años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que las universidades del país procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles debidamente inscritos en el Instituto de Contadores del Perú, y que hayan realizado y aprobado estudios complementarios contenidos en el Plan de Estudios elaborados para tal fin, los que tendrán una duración mínima de dos años o cuatro semestres académicos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Funciones de los contadores mercantiles

Las funciones de los contadores mercantiles conferidas por la Ley 13253 que no se encuentran comprendidas en la norma derogatoria del artículo 14 de la Ley 28951, se restablecen por el plazo de cinco años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PF.

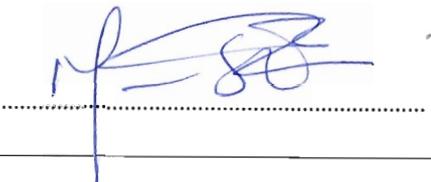
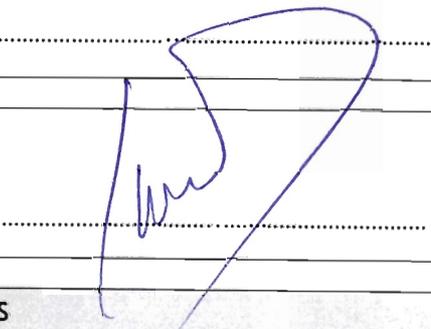
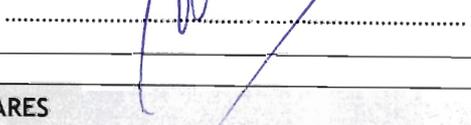
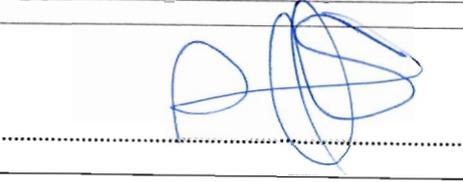
SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación en coordinación con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria reglamenta la presente ley en el término de los sesenta (60) días calendario de su entrada en vigencia.

Salvo distinto parecer.

Dese cuenta;

Lima, 11 de marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA		
	1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular	
	2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Kambio	
	3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Secretaria Alianza Para el Progreso	
MIEMBROS TITULARES		
	4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular	
	5. ARIMBORGU GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-**PE**.

	6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular
	7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú
	13. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

	<p>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA No agrupados</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

	<p>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CESAR CAMPOS RAMÍREZ Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

	<p>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA No agrupada</p> <p>.....</p>
	<p>16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>
	<p>19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley", correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE.

	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>28. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. VÁSQUEZ SÁNCHEZ CÉSAR HENRY Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>30. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

Dictamen de **allanamiento** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como contador público a los contadores mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”, correspondiente al Proyecto de Ley 0383/2016-PE .



31. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO

Nuevo Perú

.....

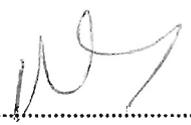
RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

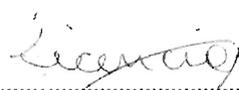
Lima, lunes 11 de marzo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

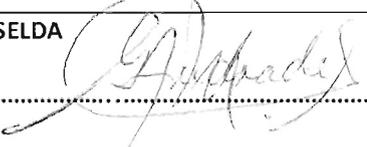
MESA DIRECTIVA

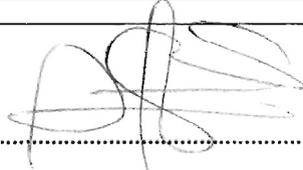
	<p>1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular</p>	
---	---	--

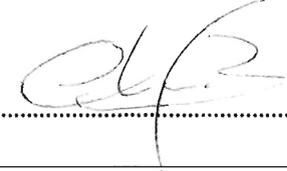
	<p>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Cambio</p>	
---	--	--

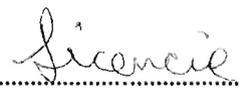
	<p>3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Secretaria Alianza Para el Progreso</p>	
--	---	---

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular</p>	
---	---	---

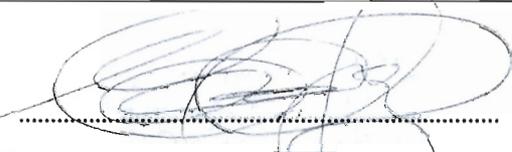
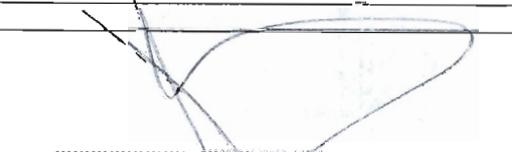
	<p>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p>	
---	---	--

	<p>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p>	
---	---	--

	<p>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p>	
---	--	--

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

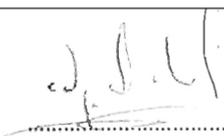
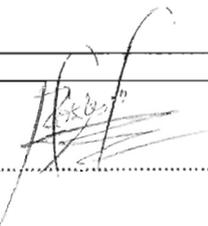
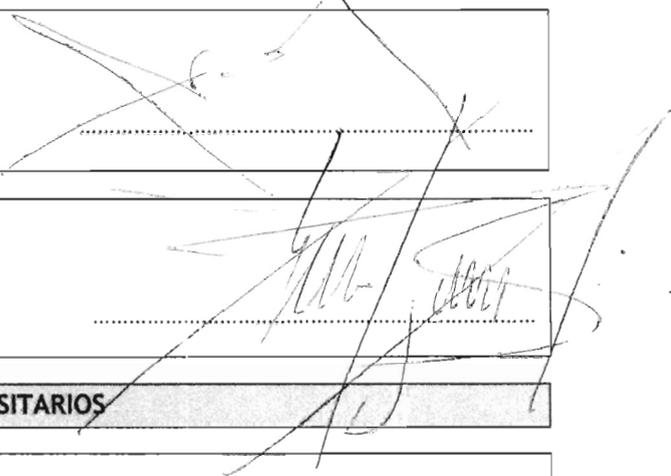
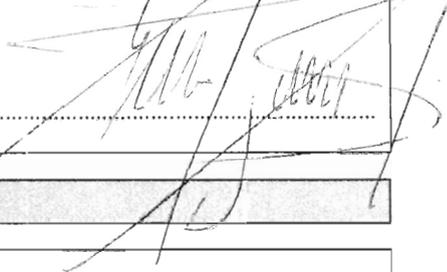
	<p>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>	
	<p>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p>	<i>Sicencie</i>
	<p>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p>	
	<p>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p>	<i>Sicencie</i>
	<p>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú</p>	<i>Sicencie</i>
	<p>13. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p>	
	<p>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p>	<i>Sicencie</i>

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú 
	16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio 
	17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA No agrupados 
	18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista 
	19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular 
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CESAR CAMPOS RAMÍREZ Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

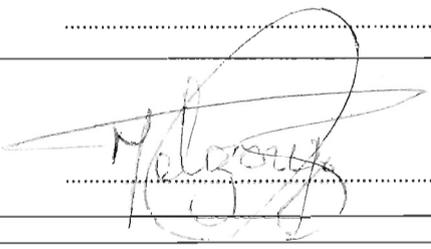
27

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>11. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>14. MONTEROLA ABREGÚ, WULIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA No agrupada</p> <p>.....</p>
	<p>16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

25

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 11 de marzo de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>28. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. VÁSQUEZ SÁNCHEZ CÉSAR HENRY Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>30. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>31. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

26

Lima, 11 de Marzo de 2019

Carta N° 0240-2018-2019/AEOC-CR.

Señora Congressista:

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

PRESENTE.

Asunto: Solicita se otorgue licencia al señor Congressista Alberto Eugenio Oliva Corrales.

Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congressista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la **Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**, a realizarse el **día 11 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas**, debido a que el señor Congressista en mención se encuentra con Licencia desde el 09 al 13 de Marzo del 2019 conforme al documento que adjunto, hecho que le imposibilita acudir a la sesión convocada.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abog. José Iván Peña Ronceros
ASESOR

Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.

Lima, 7 de marzo de 2019

Oficio N° 193 -2018-2019-AOC/CR.

Señor Congresista
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Su despacho.-

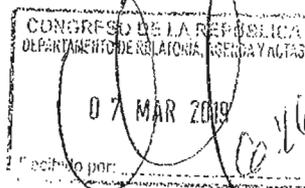
Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, asimismo, solicitarle se sirva otorgarme licencia por motivos personales, a partir del 8 al 13 de marzo de 2019.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ALBERTO E. OLIVA CORRALES
Congresista de la República



Oficio N° 375/2018-2019.EDAH.CR

Lima, 08 de marzo de 2019

Señora

MILAGROS SALAZAR

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Congreso de la República

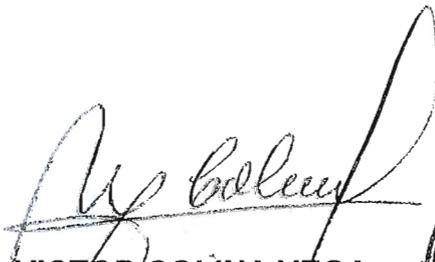
Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirle el presente oficio por especial encargo del señor **Edmundo DEL ÁGUILA HERRERA, Congresista de la República**; a fin de hacerle llegar su cordial saludo y a la vez, solicitarle se sirva usted excusar su asistencia a la Sesión a realizarse el lunes 11 de marzo del año en curso por compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de aprecio del señor Congresista.

Atentamente;


VICTOR COLINA VEGA
ASESOR PRINCIPAL DEL CONGRESISTA
EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA



EDAH/vcv

Reg. 2469

11/3/2019
9:29 h.

Lima, 11 de marzo de 2019.

Oficio N°623-2018-2019-CDH/CR

Señor

MILAGROS SALAZAR LA TORRE

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

Ref: Oficio N°613-2018-2019-CDH/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para infórmale que de acuerdo al oficio de la referencia solicité **LICENCIA POR PATERINIDAD, para lo cual informo a usted se considere mi licencia** a la Décima Sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside, programada para el día lunes 11 de marzo del presente año a horas 9:30 am.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Carlos Domínguez Herrera
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

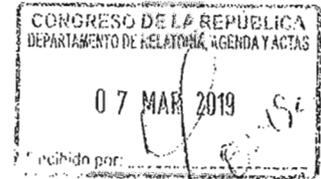
CDH/cac
Archivo



Lima, 06 de marzo de 2019.

Oficio N°613-2018-2019-CDH/CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA POR PATERNIDAD** según Ley N° 30807 – “Ley que modifica la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”, en el marco de esta solicitud, se proceda a dispensar mi presencia de las actividades congresales programadas por el lapso de 10 días calendario, el cual se deberá computar a partir de la fecha en que mi hijo ha sido dado de alta por el médico de la Clínica, conforme al inciso b) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley en mención.

Asimismo, adjunto el acta de nacimiento y certificado de nacido vivo de mi hijo.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/cac
Archivo

31

Reg. 2470

11/3/2019
9:45 h.

Lima, 11 de marzo de 2019

Congresista

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y solicitar la **DISPENSA** a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, que se llevará a cabo el día de hoy lunes 11 de marzo del presente año; para la Congresista Katia Lucía Gilvonio Condezo debido a que se encuentra cumpliendo actividades de representación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



HUGO EDUARDO CABIESES CUBAS
ASESOR PRINCIPAL
CONGRESISTA KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO





Reg. 2471

11/3/2019
1456

Lima, 11 de marzo de 2019

OFICIO N° 150-2018-2019/MLS-CR

Señor Congresista

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE

Presidente Comisión de Educación, Juventud y Deporte

PRESENTE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por encargo del congresista Mártires Lizana Santos para expresarle mi saludo cordial y comunicarle que el Congresista no podrá asistir a la **Décima Sesión Ordinaria** de la comisión de su presidencia convocada para el día 11 de marzo del presente a horas 09:30 am, por encontrarse en una reunión con autoridades de la región Piura en dicha ciudad.

Por lo expuesto, agradeceré su comprensión y concederle la **licencia** correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente,



UBALDO RAMOS PELTROCHE
ASESOR

37



J.E.
11/3/2019
NOZAL

CONGRESISTA JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Reg. 2472

Lima, 11 de marzo de 2019

OFICIO N° 248³ -2017-2018-JEMC-CR

Señora congresista:
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración,

Por especial encargo del señor congresista Jorge Enrique Meléndez Celis, tengo el honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar la **Licencia** por motivo de Agenda de Trabajo programado con anterioridad para el día de hoy lunes 11 de marzo de 2019.

En tal sentido, el señor congresista no podrá asistir a la **Décima** de la Comisión la cual usted preside, programado para el día de hoy martes 11 de marzo de 2019, a las 8:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

IVÁN DE LA CRUZ HERMOZA
Asesor Principal
Congresista Jorge Meléndez Celis

ldh.

34

Lima, 11 de marzo de 2019

OFICIO N° 1037-2018-2019-NLCC/CR

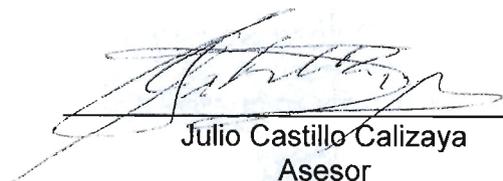
Señora Congressista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación,
Juventud y Deporte
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congressista Nelly Cuadros Candia, solicitar se sirva concederle licencia a la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, de la Comisión que usted preside, convocada para el día de hoy, lunes 11 de marzo del presente año.

La razón que sustenta dicha petición radica en que la congressista se encuentra fuera de la capital, realizando actividades propias de su función de representación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° en concordancia con el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Julio Castillo Calizaya
Asesor
Congressista Nelly Cuadros Candia

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

SUMILLA DE ACUERDOS

- Se aprobó por unanimidad el acta de la novena Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 26 de noviembre de 2018.
- Expuso el señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
- Se aprobó por unanimidad, con cargo a redacción, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2311/2017-CR que propone, con texto sustitutorio, la Ley que fortalece las competencias y desempeños de los directores y subdirectores cesados por aplicación del Decreto Supremo 003-2014-ED y establece la evaluación por desempeño en el cargo.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2507/2017-CR y 3691/2018-CR que proponen la “Ley que promueve el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de las instituciones educativas públicas del sector educación”.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen de Allanamiento, recaído en la Autógrafa observada del Proyecto de Ley 383/2016-PE, que propone la “Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como Contador Público a los Contadores Mercantiles que cumplan con los requisitos de ley”.
- Se inició el debate del Proyecto de Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3188/2017-CR y 3459/2018-CR que proponen la “Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación”.

En Lima, el once de marzo de 2019, siendo las diez horas con trece minutos, en la Sala “Miguel Grau Seminario”, ubicada en Palacio Legislativo, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la Presidencia de la congresista Milagros **Salazar De la Torre**, contando con la asistencia de los congresistas Gloria **Montenegro Figueroa** (Secretaria), Gladys **Andrade Salguero de Álvarez**, Tamar **Arimborgo Guerra**, Leyla **Chihuán Ramos**, Edilberto **Curro López**, Joaquín **Dipas Huamán**, Juan Carlos **Gonzales Ardiles**, Édgar **Ochoa Pezo**, Lizbeth **Robles Uribe**, Javier **Velásquez Quesquén** y Edwin **Vergara Pinto**,

integrantes titulares; así como María Cristina **Melgarejo Páucar** y Juan Carlos **Yuyes Meza**, integrantes accesorios. Presente, además, el congresista Lucio **Ávila Rojas**; se recibieron las solicitudes de licencia de los congresistas Jorge **Meléndez Celis** (Vicepresidente), Nelly **Cuadros Candia**, Edmundo **Del Águila Herrera**, Carlos **Domínguez Herrera**, Katia **Gilvonio Condezo**, Mártires **Lizana Santos** y Alberto **Oliva Corrales**. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Se deja constancia que la sesión se inició, con carácter de informativa, a las nueve y treinta y seis minutos.

I. ACTA

La señora Presidenta dio cuenta del acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión, realizadas el 26 de noviembre de 2018, la que fue **aprobada por unanimidad** y sin observaciones.

II. DESPACHO

La señora Presidenta informó a los congresistas presentes que se remitió vía electrónica la agenda de la presente sesión, así como los documentos que sustentan la misma.

III. INFORMES

No se formularon informes

IV. PEDIDOS

La señora Presidenta dio cuenta de los pedidos formulados por el señor congresista Edgar Ochoa Pezo, quien remitió a la comisión los oficios 324 y 329-2018-2019-DC-EAOP/CR, a través de los cuales se refiere al incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular y la contratación de un gerente del plan de migración, a través de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar, quien se encargaría del apoyo a estudiantes venezolanos, respectivamente

El congresista **Curro López**, mostró el extracto de un video que evidencia la penosa situación de la infraestructura, mobiliario escolar y otros en la ciudad de Puno.

La señora Presidenta informó que se ha programado para la próxima sesión la participación del Ministro de Educación, oportunidad en la que los congresistas integrantes de la comisión podrán informar sobre la situación de las instituciones educativas en sus respectivas regiones.

La congresista **Andrade Salguero**, manifestó su conformidad con la presencia del Ministro de Educación en la próxima sesión de la comisión, ya que la situación de los colegios en provincia no es buena.

El congresista **Ochoa Pezo**, solicitó que se requiera al Consejo Directivo, para priorizar que se agende para debate y votación en el Pleno, los dictámenes correspondientes a los maestros interinos y el que se refiere a los Institutos Tecnológicos de las Fuerzas Armadas.

La congresista **Arimborgo Guerra**, manifestó al respecto que sería bueno que cada uno de los congresistas remita oficios al Presidente del Congreso solicitando que agende los dictámenes de la Comisión de Educación.

La congresista **Melgarejo Páucar** manifestó que los directores están esperando que hoy se vea el dictamen de directores, que está segura se verá con responsabilidad. Asimismo, manifestó que el MINEDU no ha ejecutado la reconstrucción o rehabilitación de ningún colegio.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Exposición del señor **Carlos Alberto Neuhaus Tudela**, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, para tratar los siguientes temas:

- a. Informe de gestión para XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos 2019.
- b. Estado de la ejecución presupuestal de las obras deportivas y de la infraestructura vial para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos 2019.
- c. Cumplimiento del cronograma del Plan Maestro de Infraestructura, Operaciones y de Gestión.
- d. Plan de Legado: estrategia de planificación y ejecución para cada una de las sedes propuestas, que aborde el Legado Deportivo, Social o Comercial.
- e. Sustento sobre la medida excepcional de no aplicar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de bienes y servicios por montos menores a S/. 400 00,00; propuesto en el Proyecto de Ley N° 3914/2018-PE.
- f. Levantamiento de las observaciones formuladas en los Informes Concurrentes de la Contraloría General de la República.



- g. Otros que consideren los señores congresistas integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

La señora **Presidenta** otorgó el uso de la palabra al invitado, quien procedió a desarrollar su presentación sobre los temas incluidos en la agenda; culminada la exposición, hicieron uso de la palabra los congresistas Andrade Salguero, Vergara Pinto, Dipas Huamán, Robles Uribe, Chihuán Ramos, Curro López, Ochoa Pezo y la señora **Presidenta**, quienes formularon una serie de preguntas, requerimientos y sugerencias respecto del tema.

A continuación, el señor Carlos Neuhaus Tudela - Presidente de COPAL y la señora Amalia Moreno – Directora Ejecutiva de dicha entidad, dieron respuesta a las preguntas, requerimientos y sugerencias de los señores congresistas y se comprometieron en remitir información complementaria para aquellas consultas que no hayan sido ~~absueltas~~.

Acto seguido, la señora **Presidenta** informó que la Comisión ha elaborado un análisis de las observaciones de la Contraloría al desarrollo de los proyectos para los Juegos Panamericanos, así como una relación de preguntas sobre el particular, documentos que hizo llegar al señor Carlos Neuhaus, con el fin de recibir un informe al respecto, el cual será remitido para conocimiento de los congresistas integrantes de la Comisión. Solicitó también que, respecto a las observaciones a los perfiles del personal contratado en el proyecto que fueron formuladas durante la presente sesión, espera que se lleve a cabo una investigación detallada y que los resultados de la misma sean remitidos a la Comisión.

Seguidamente, la señora **Presidenta** agradeció la presencia y participación del señor **Carlos Alberto Neuhaus Tudela**, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, así como a los funcionarios que lo acompañaban, y los invitó a abandonar la sala cuando lo consideren pertinente.

5.2. Exposición del señor **Sebastián Suito López**, Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), para tratar los siguientes temas:

- Estado situacional en la que asume la gestión del Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- Informe sobre las acciones de coordinación y apoyo a las Federaciones Deportivas Nacionales para la participación exitosa en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
- Informe presupuestal asignado a cada Federación Deportiva Nacional, precisando el beneficio recibido a cada deportista.
- Informe sobre la adquisición de equipos, implementos, servicios deportivos y otros similares que promuevan y fortalezcan la práctica deportiva.
- Acciones de promoción y apoyo para el Deportista Calificado y Deportista Calificado de Alto Rendimiento.
- Acciones de promoción y apoyo al Deporte Escolar e implementación de los Programas de Alta Competencia en las Universidades.

- g. Cancelación de la designación del Perú como país organizador de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17; indicando los gastos incurridos (contratación de bienes, servicios y consultorías) en la preselección de la infraestructura deportiva.
- h. Uso y destino del presupuesto ascendente a S/.188 440 455,00 para financiar la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2019”.
- i. Vigencia del Convenio N° 45-2019-IPD-ORG que aprobó el Convenio de Administración de Recursos entre el Instituto Peruano del Deporte -IPD- y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI.

Al respecto, la señora Presidenta informó que el señor Sebastián Suito López remitió a la Comisión el oficio 197-2019-IPD/P, recibido en la mesa de partes del congreso el viernes último en horas de la tarde, a través del cual solicitó la reprogramación de la invitación, puesto que tiene programadas para el día de hoy, realizar visitas a los Consejos Regionales de Deporte, los cuáles requieren su presencia.

Sobre el particular, la señora Presidenta indicó que se citará al Presidente del IPD para una siguiente sesión.

5.3. Proyecto de Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3188/2017-CR y 3459/2018-CR que proponen la “Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación”.

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra al asesor de la Comisión, para sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3188/2017-CR y 3459/2018-CR que proponen la “Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación.

En una interrupción a la sustentación, hicieron uso de la palabra los congresistas Arimborgo Guerra, quien solicitó que el proyecto de ley sea objeto de un mayor análisis y de ser posible, se remita al Grupo de Trabajo de Educación Básica Regular; y Velásquez Quesquén, quien solicitó que este proyecto de ley sea acumulado al dictamen de allanamiento aprobado anteriormente en la comisión, puesto que se refieren al mismo tema.

Ante los pedidos, la señora Presidenta manifestó que se evaluarán los pedidos, suspendió el debate del mismo y dio pase al siguiente tema.

5.4. Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2311/2017-CR que propone, con texto sustitutorio, la Ley que fortalece las competencias y desempeños de los directores



y subdirectores cesados por aplicación del Decreto Supremo 003-2014-ED y establece la evaluación por desempeño en el cargo.

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra al asesor de la Comisión, para sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2311/2017-CR, culminada la sustentación, hicieron uso de la palabra los congresistas Ochoa Pezo, Velásquez Quesquén, Andrade Salguero y Ávila Rojas.

Al momento de las intervenciones, la señora Presidenta delegó en la congresista Melgarejo Páucar, accesitaria con voto en reemplazo del congresista Domínguez Herrera quien se encontraba con licencia, la conducción de la sesión, ante la ausencia de los demás integrantes de la Directiva de la Comisión, y ante la necesidad de participar en la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales que se encontraba sesionando a la misma hora, y de la cual es integrante titular.

Una vez culminadas las intervenciones, la señora congresista Melgarejo Páucar, en la conducción de la sesión, puso al voto el dictamen recaído en el PL 2311/2017-CR, el que **fue aprobado por unanimidad de los presentes**, con cargo a redacción, con el fin de incluir los aportes de los congresistas Ochoa Pezo y Velásquez Quesquén. Votaron a favor los congresistas: Andrade Salguero, Arimborgo Guerra, Dipas Huamán, Ochoa Pezo, Curro López, Vergara Pinto, Velásquez Quesquén, Melgarejo Páucar (por licencia de Domínguez Herrera) y Yuyes Meza (por licencia de Lizana Santos).

La señora Presidenta, Salazar de la Torre, retomó la conducción de la sesión luego de la presente votación y dejó constancia de su voto a favor de la aprobación mencionado dictamen.

En esta instancia, la señora Presidenta informó que, luego de verificar que no se contaba con el quórum reglamentario para aprobar los dictámenes agendados, debía levantar la presente sesión. Sin embargo, luego de la participación de los señores congresistas Dipas Huamán, Curro López, Ochoa Pezo y Yuyes Meza, se verificó que en el momento se contaba con el quórum de reglamento y con la anuencia de los señores congresistas presentes, se continuó con la sesión.

5.5 Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3691/2018-CR que proponen la "Ley que promueve el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de las instituciones educativas públicas del sector educación".

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra a la asesoría técnica de la comisión para sustentar el dictamen recaído en el proyecto de ley 3691/2018-CR; culminada la sustentación y previa participación de la señora Presidenta, hicieron uso de la palabra los congresistas Yuyes

Meza, Andrade Salguero, Ochoa Pezo, Curro López, Dipas Huamán y Vergara Pinto, quienes expresaron su posición a favor del dictamen.

Culminadas las intervenciones, la señora Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el PL 3691/2018-CR, el que **fue aprobado por unanimidad de los presentes**, con cargo a redacción, con el fin de acumular el proyecto de ley 2507/2017-CR, así como los aportes formulados en el debate. Votaron a favor los congresistas: Andrade Salguero, Arimborgo Guerra, Gonzales Ardiles, Curro López, Vergara Pinto, Ochoa Pezo, Dipas Huamán, Melgarejo Páucar (por licencia de Domínguez Herrera) y Yuyes Meza (por licencia de Lizana Santos), se contó además con la expresión de voto de la señora Presidenta.

5.6 Proyecto de Dictamen de Allanamiento, recaído en la Autógrafa observada del Proyecto de Ley 383/2016-PE, que propone la "Ley que establece el plazo de cinco años para que las universidades procedan a titular como Contador Público a los Contadores Mercantiles que cumplan con los requisitos de ley".

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra a la asesoría técnica de la comisión, para sustentar el dictamen de allanamiento recaído en la citada autógrafa; culminada la sustentación y al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** puso al voto el citado dictamen, el cual **fue aprobado por unanimidad de los presentes**. Votaron a favor los congresistas: Andrade Salguero, Arimborgo Guerra, Gonzales Ardiles, Curro López, Vergara Pinto, Ochoa Pezo, Dipas Huamán, Melgarejo Páucar (por licencia de Domínguez Herrera) y Yuyes Meza (por licencia de Lizana Santos), se contó además con la expresión de voto de la señora Presidenta.

A continuación, la **Presidenta** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, la que fue aprobada por unanimidad, con la misma asistencia y a mano alzada, luego de lo cual levanto la sesión siendo las trece horas con ocho minutos, del lunes once de marzo de 2019.

Se deja constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, forma parte integrante de la presente Acta.

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Secretaria